

ACUERDO PARA LA COLABORACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA UCA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS Y AMIGOS DE LA UCA.

De una parte, el **Ilmo. Sr. D. David Almorza Gomar**, Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento del Rector de Universidad de Cádiz por Resolución R141RECN/2011, de 12 de Julio de 2011 (B.O.U.C.A. número 124 de 12 de Julio de 2011), y la Resolución del Rector RO67REC/2012 de 1º de Abril de 2012, por la que se aprueba la delegación de firmas y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), modificados por los Decretos 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero.

Y de otra parte el **Sr. Don José Vilches Troya**, Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA, en nombre y representación del mismo, con NIF....., con domicilio social en la calle Ancha, número 16 de Cádiz y que es una entidad sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como por sus propios Estatutos y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Acuerdo, en la representación en la que intervienen, y de conformidad con las atribuciones y competencias que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que la Universidad de Cádiz es una Entidad de Derecho Público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución Española y que se rige por la Ley Orgánica de Universidades, por las disposiciones que dicten el Estado y la Comunidad

Autónoma de Andalucía en el ejercicio de sus propias competencias, por sus propios Estatutos y por la normas de funcionamiento interno emanadas de estos.

Segundo: Que la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA es una entidad sin ánimo de lucro dotada de personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, así como por sus propios Estatutos y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Tercero: Que la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA tiene entre sus objetivos la creación de vínculos entre la Universidad de Cádiz y sus antiguos alumnos y amigos, potenciando las relaciones entre ellos mediante la realización de toda clase de actividades.

Cuarto: Que el objetivo estratégico de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA es la consolidación y creación de vínculos con todos los que hayan tenido o quieran tener relación con la Universidad de Cádiz, así como el establecimiento de acuerdos y alianzas para la realización de proyectos y actividades de interés común.

Quinto: Entre los fines que la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA persigue se encuentra el desarrollo de actividades y servicios para la orientación e inserción laboral, y también la promoción de la formación continuada de los antiguos alumnos y amigos en su respectivo ámbito profesional.

Sexto: Para el cumplimiento de estos objetivos y fines, y la realización de actividades en la UCA, se necesita de un apoyo y soporte de la Biblioteca de la UCA para la gestión de servicios y recursos de información, así como para el desarrollo del aprendizaje, la investigación y restantes actividades académicas.

Séptimo: Que la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA, está interesada en que sus miembros, puedan acceder y hacer uso de los servicios de la Biblioteca de la UCA, además de poder contar con un apoyo y soporte bibliotecario para la gestión de servicios y recursos de información, así como para el desarrollo del aprendizaje, la investigación y demás actividades de corte académico.

Octavo: Que la Biblioteca de la UCA, engloba un conjunto de servicios de apoyo al aprendizaje y la investigación, y tiene como finalidad ofrecer un servicio público de calidad y competitivo, abierto a su entorno, mediante una dotación de recursos de información adaptada a las necesidades de sus usuarios.

Noveno: Por su parte, la Universidad de Cádiz, para dar servicio a su propia comunidad universitaria y miembros de otras instituciones y entidades con los que mantiene vínculos y compromisos, cuenta con las instalaciones y medios en los que está interesado la

Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA mediante el correspondiente convenio y pone a disposición del mismo la posibilidad de hacer uso de las instalaciones y servicios de la Biblioteca de la UCA.

Décimo: Que, de conformidad a lo estipulado en el Reglamento de la Biblioteca de la UCA, entre sus usuarios se incluyen los usuarios autorizados, tipología que corresponde a aquellas personas a quienes se les permita el uso de cualquiera de los servicios de la Biblioteca de la UCA, en virtud de los convenios, conciertos y acuerdos suscritos entre la Universidad de Cádiz y otras Universidades, Instituciones o a título individual, siempre que se acredite la necesidad de utilización de dichos servicios para fines docentes, discentes o de investigación.

Undécimo: Que el objeto del presente Acuerdo es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Primero: La promoción y fomento de actividades educativas, culturales, académicas y sociales entre el Vicerrectorado de Alumnos, a través del Área de Biblioteca y Archivo, y la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA.

Segundo: Que todos los miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA podrán tener acceso y hacer uso de los servicios de la sala de lectura, préstamo de libros y consulta de los recursos de información propios de la Biblioteca de la UCA.

Tercero: Que la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA enviará a la Biblioteca de la UCA un listado con la relación de todos los miembros de este colectivo.

Cuarto: La Biblioteca de la UCA facilitará un carné de usuario autorizado a todo aquel miembro de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UCA, que lo solicite personalmente, previa identificación y comprobación de que se encuentra incluido en el listado, tal y como se recoge en el punto anterior, así como la presentación del abono de la correspondiente tarifa, cuya cuantía se especificará en los precios públicos aplicables a los servicios de biblioteca para usuarios autorizados, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UCA dentro de sus presupuestos anuales.

Quinto: Se establecerá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes de este acuerdo, que será el órgano encargado de potenciar, controlar y evaluar el desarrollo del mismo.

Sexto: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo deberán solventarse mediante el correspondiente arreglo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho arreglo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Séptimo: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de cada vencimiento. Asimismo, podrá rescindirse por alguna de las partes por incumplimiento del mismo.

Octavo: Los representantes firmantes por las partes convienen y suscriben el presente Acuerdo en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.